



VISTO el Expediente N° 827-0958/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a los gastos inherentes a la Dirección de las Carreras de Profesorados, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas acarrearán la erogación de fondos para las actividades de fortalecimiento de la formación práctica de los docentes de las carreras y estudiantes avanzados.

Que entre los desembolsos a efectuarse por la Dirección de las Carreras de Profesorado se encuentran aquellas erogaciones en concepto de bienes de consumo, impresiones, viáticos y gastos de movilidad, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección de las Carreras de Profesorados a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 6 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos que se pretenden ejecutar.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora de las Carreras de Profesorados a realizar la aprobación de las erogaciones emergentes del presupuesto de su área para la realización de las distintas actividades a desarrollar durante el presente ciclo anual para el "Fortalecimiento de la Formación Práctica de equipos docentes",



hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), conforme la siguiente distribución y conceptos:

**Inciso 2: Bienes de Uso:** Por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000.00)

2.1.1 Alimentos para personas

2.3. Productos de papel y cartón

2.9 Otros bienes de consumo

**Inciso 3: Servicios no personales:** Por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000.00)

3.4.5 Servicios de capacitación y actualización profesional

3.5.3 Imprenta Publicaciones y reproducciones

3.7.9 Otros servicios

ARTÍCULO 2º: La Directora de las Carreras de Profesorados deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo que antecede dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.10.00.07, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00831



Sra. Sara J. Pérez  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

